

# Vigilando el proceso del Presupuesto Participativo a nivel de los gobiernos regionales y municipales

Fascículo 1



Ciclo de Formación XVII - Agosto 2011

### Presidente

Molvina Zeballos

### Coordinador Ejecutivo

Javier Azpur

### Responsable Proyecto

ProParticipación

Fernando Romero

### Equipo del Área de Participación y Formación

Anita Montenegro (Coordinadora)

Carola Tello

Elqui Cruz

Esteli Reyes

Yuri Gómez

### Contenido:

Noemi Soria Arévalo

Equipo técnico Propuesta Ciudadana

### Coordinación de edición

Yuri Gómez

Erika Acosta

### Diseño y Diagramación

One Concept



Calle León de la Fuente 110

Magdalena del Mar, Lima

Teléfonos: 613-8313 / 613-8314

Telefax: 613-8315

propuest@desco.org.pe



Las opiniones expresadas por los autores no reflejan necesariamente el punto de vista de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional - USAID

Hecho en el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2011-11629

Impreso en SMS NEGOCIOS S.R.L.

Primera Edición

Lima – Perú, Agosto de 2011

Tiraje: 1,500 ejemplares

## Indice

### Introducción

#### 1. Aspectos básicos para la vigilancia ciudadana del presupuesto participativo

- 1.1 La vigilancia ciudadana del presupuesto participativo
- 1.2 Conformación del comité de vigilancia y sus funciones
- 1.3 Promoción de la conformación de comités de vigilancia de obras
- 1.4 Comités de vigilancia ciudadana y el Consejo de Coordinación Regional y Local: Una necesaria coordinación

#### 2. Aspectos estratégicos de la vigilancia ciudadana del presupuesto participativo

- 2.1 Vigilando de manera informada el proceso del presupuesto participativo
- 2.2 Vigilando las fases del presupuesto participativo
- 2.3 Incorporando los proyectos de inversión pública priorizados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)
- 2.4 Proponiendo estrategias para resolver los problemas más comunes de la vigilancia ciudadana
- 2.5 Elaborando el informe de vigilancia ciudadana y difusión de sus resultados
- 2.6 Difundiendo los resultados

#### 3. Anexos

- Anexo 1 Solicitud de acceso a la información pública
- Anexo 2 Modelo de queja ante la Defensoría del Pueblo
- Anexo 3 Informe sobre incumplimiento de acuerdos del presupuesto participativo
- Anexo 4 Información sobre el presupuesto participativo que requiere el comité de vigilancia para el ejercicio de sus funciones
- Anexo 5 Caso. Síntesis del Informe del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo Regional 2011 – Piura.

# Introducción

El Grupo Propuesta Ciudadana ha diseñado tres fascículos sobre vigilancia ciudadana. Los dos primeros se centran en la vigilancia del presupuesto participativo hasta su fase de ejecución y puesta en operación de los proyectos de inversión pública, y el tercero tiene que ver con la vigilancia ciudadana del servicio de agua potable.

Este primer fascículo tiene como objetivo orientar a los y las participantes en cómo hacer vigilancia del presupuesto participativo de una manera práctica, pasando por todas las fases del proceso. Esta manera práctica comprende el “paso a paso de la vigilancia ciudadana” a nivel de cada una de sus fases, lo que supone un enfoque de la vigilancia centrada en el seguimiento para señalar las dificultades encontradas y recomendar mejoras en el momento mismo en que el proceso se produce. De esta manera, los gobiernos regionales y las municipalidades pueden implementar medidas tendientes a hacer más eficaces y eficientes estos procesos. Este enfoque de la vigilancia ciudadana como seguimiento no deja de lado la mirada de los resultados del proceso en su conjunto para evaluarlo y generar lecciones a ser tomadas en cuenta por el grupo de agentes participantes.

La Caja de Herramientas constituye otra de las partes sustantivas en el diseño de cada fascículo. A través de ella, pueden tener un listado de la información que los comités de vigilancia requieren para el cumplimiento de sus funciones y dónde obtenerla, así como un modelo de solicitud de información pública a la que se puede recurrir, tomando como base legal la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. También se ofrece un modelo para la redacción de informes sobre incumplimiento de los acuerdos del proceso participativo y una solicitud de queja ante la Defensoría del Pueblo (institución que tiene como misión defender a las y los ciudadanos de los abusos de la administración pública).

Aunque se trata de un documento práctico, no se dejan de lado iniciativas para mejorar la vigilancia ciudadana. Por ejemplo, en este fascículo se plantea la conformación de los comités de vigilancia de obra o proyecto de inversión pública para promover una participación más activa de la población beneficiaria de los proyectos. Como sabemos, el involucramiento de la población beneficiaria del proyecto de inversión pública desde el momento mismo de su concepción, a través de la vigilancia y la asunción de compromisos, es clave para la sostenibilidad de los proyectos de inversión pública.

ESPERAMOS QUE EN ESTE FASCÍCULO ENCUENTRES LA INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN NECESARIA PARA HACER UNA VIGILANCIA CIUDADANA PRÁCTICA Y EFICIENTE, BASADA EN UN ENFOQUE DE SEGUIMIENTO QUE PERMITA IDENTIFICAR LAS DIFICULTADES Y HACER LAS RECOMENDACIONES OPORTUNAMENTE.



INFORMÁNDONOS MÁS ACERCA DE NUESTRA FUNCIÓN VIGILANTE, CONTRIBUIREMOS CON UN PROCESO TRANSPARENTE Y DEMOCRÁTICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.



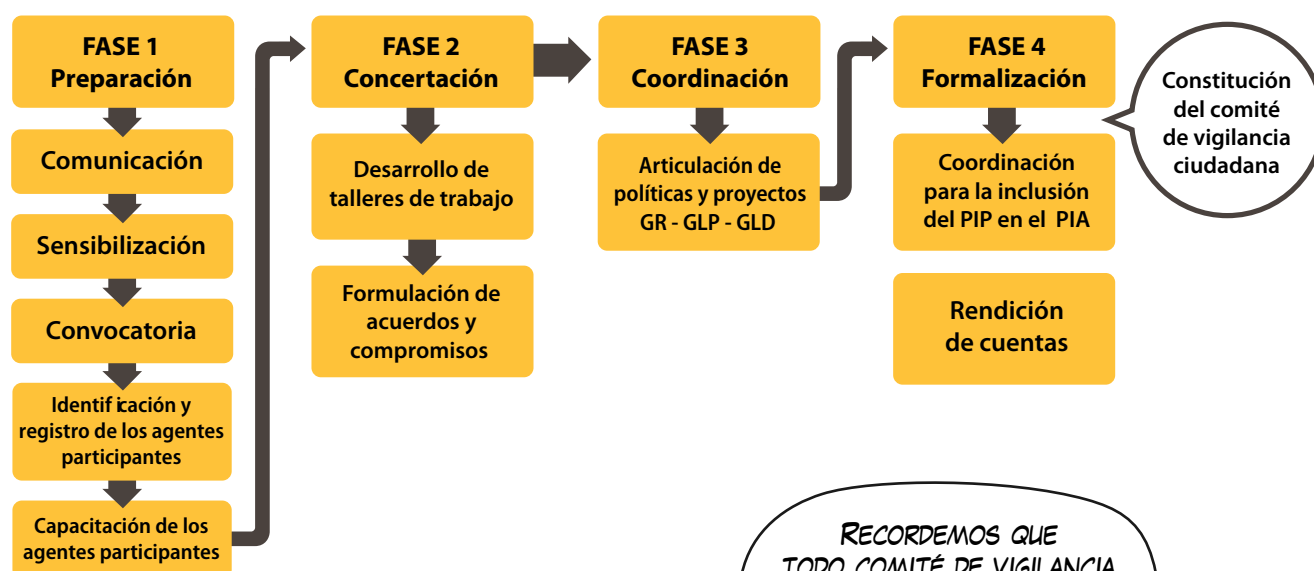
# Aspectos básicos para la vigilancia ciudadana del presupuesto participativo

## 1. La vigilancia ciudadana del presupuesto participativo

Este es un mecanismo de participación ciudadana mediante el cual las y los agentes participantes y la ciudadanía en general hacen seguimiento al desarrollo transparente y democrático del presupuesto participativo, así como al cumplimiento de los acuerdos relacionados con la priorización de los proyectos de inversión pública de manera concertada, su inclusión en el presupuesto institucional de apertura del gobierno regional o de la municipalidad, según sea el caso, su ejecución y gestión ajustada a criterios de calidad y el manejo correcto y eficiente de los recursos públicos.

## 2. Conformación del comité de vigilancia y funciones

El comité de vigilancia del presupuesto participativo se conforma en el Taller de formalización y priorización de acuerdos del presupuesto participativo.



Para la elección de los integrantes del comité se toman en cuenta los siguientes requisitos:

- ▶ Ser agente participante, representante de una organización social de base o de institución privada que forma parte del ámbito jurisdiccional. Esto significa que los miembros del equipo técnico que representan al gobierno regional o a la municipalidad, así como a los funcionarios del Estado que participan en el proceso, no pueden formar parte del comité de vigilancia, pues no se puede ser juez y parte a la vez.
- ▶ Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo.
- ▶ No haber sido condenado por delitos o faltas.

RECORDEMOS QUE TODO COMITÉ DE VIGILANCIA TIENE DOS FUNCIONES: EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS PRIORIZADOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL CUAL FUE CONSTITUIDO Y EL ADECUADO PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL SIGUIENTE AÑO.



## ¿Cómo aplicar criterios de género e inclusión social en la conformación del comité de vigilancia ciudadana?



Para aplicar criterios de género e inclusión social, es conveniente que hombres y mujeres tengan las mismas posibilidades de acceder a dichos cargos. Así, si el número mínimo de personas que deben conformar un comité es cuatro, una ordenanza regional o municipal podría regular que la mitad de sus integrantes sean hombres y la otra mitad mujeres. En la misma ordenanza se debería precisar una cuota de representantes de comunidades campesinas, nativas y grupos vulnerables.

### 3. Promoción de la conformación de comités de vigilancia de obras<sup>1</sup>

Si bien el instructivo del presupuesto participativo basado en resultados solo menciona la conformación e comités de vigilancia para el proceso en su conjunto, las autoridades subnacionales, en uso de su autonomía política, pueden perfectamente propiciar la creación de mecanismos más idóneos de participación ciudadana en la vigilancia del proceso del presupuesto participativo. Uno de esos mecanismos son los **comités de vigilancia de obras**.

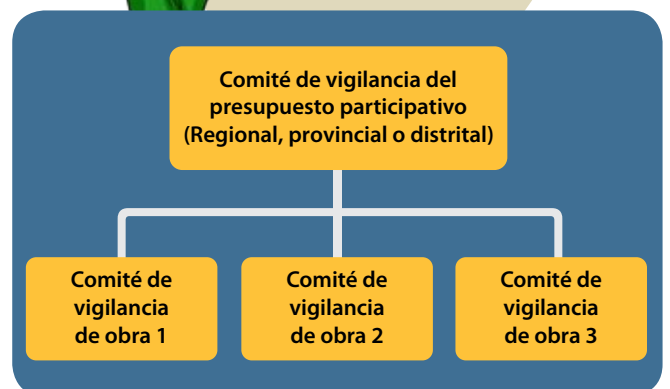
En tanto, consejeras y consejeros regionales como regidoras y regidores que ejercen funciones normativas y fiscalizadoras, así como las y los presidentes regionales, alcaldes y alcaldesas, que tienen responsabilidad en el control interno previo de la gestión regional y municipal, y del presupuesto participativo, podrían presentar **proyectos de ordenanza que regulen la creación de los comités de vigilancia de obras**.

**El comité de vigilancia de obra** estaría conformado por los vecinos y las vecinas beneficiarias directas de las obras a ejecutarse. Sus principales funciones serían:

- ▶ Asegurar que la obra se ejecute conforme a las características descritas en el proyecto de inversión pública y el expediente técnico.
- ▶ Realizar visitas periódicas e inopinadas de inspección.
- ▶ Informar a la población y al comité de vigilancia del presupuesto participativo del avance en la ejecución de la obra, los problemas observados y el resultado final de sus funciones.

### ¿El comité de vigilancia de obras reemplaza al comité de vigilancia del presupuesto participativo?

La respuesta es no. La función del comité de obras es complementar y contribuir a una vigilancia ciudadana más efectiva, pues cada una de las obras ejecutadas contará con un grupo de vecinos y vecinas que vigilen su adecuada implementación.



1. Este punto ha sido desarrollado y adaptado en base al documento Comités de Vigilancia de Obras y Acciones Gubernamentales. Véalo en: <http://sistemas.cgever.gob.mx/05/servicios/publicaciones/Comit%20de%20Vigilancia%20de%20Obras%20y%20Acciones%20Gubernamentales.pdf>

¿Qué aspectos centrales debería tomar en cuenta la ordenanza que regule la constitución de los comités de vigilancia de obras?



Debería tomar en cuenta los siguientes aspectos:

a) Su constitución debería hacerse en asamblea general, eligiendo a sus representantes entre las vecinas y los vecinos directamente beneficiados con el proyecto de inversión pública. No podrá participar ninguna persona con responsabilidades o funciones en el gobierno regional o en la municipalidad.

b) Los comités de vigilancia de obra son reconocidos mediante resolución regional o resolución de alcaldía, siendo cada uno de sus integrantes acreditados a través de una credencial de identificación.

c) El periodo del ejercicio de sus funciones será por el tiempo que dure la ejecución de la obra.

d) Constituido el comité de vigilancia de obra, las unidades ejecutoras del gobierno regional o de la municipalidad deben explicar a los vecinos y las vecinas, y a los integrantes del comité, las características técnicas de la obra, así como sus costos, periodo y cronograma de ejecución. Asimismo deberán presentar al ingeniero residente y al inspector o supervisor de obra.

e) Igualmente, la ordenanza debe disponer que el equipo técnico del gobierno regional o de la municipalidad preste asistencia técnica permanente a los comités de vigilancia de obra y promueva acciones de capacitación para el mejor cumplimiento de sus funciones.

f) El ingeniero residente y el inspector o supervisor de obra, deben atender a los integrantes del comité de vigilancia de obra y firmar el Acta de Inspección de Obra.

g) En las obras por contrata, el gobierno regional o la municipalidad deben incluir una cláusula en la cual las empresas constructoras se comprometan a brindar la información que el comité de vigilancia de obra requiera, referida a las características de la obra.

h) Al finalizar su ejecución, la unidad ejecutora debe convocar al comité de vigilancia de obra promoviendo que se lleve a cabo la inspección final respectiva.

## 4. Comités de vigilancia ciudadana y el Consejo de Coordinación Regional y Local: Una necesaria coordinación

El Consejo de Coordinación Regional (CCR) es un órgano consultivo y de coordinación del gobierno regional con las municipalidades, que se encuentra integrado por los alcaldes y alcaldesas provinciales, así como por representantes de la sociedad civil<sup>2</sup>.

Por su parte, el Consejo de Coordinación Local Provincial (CCL) es un órgano de coordinación y concertación de las municipalidades provinciales y distritales:

- ▶ A nivel provincial están integrados por el alcalde y los regidores provinciales, los alcaldes distritales de la jurisdicción provincial y por los representantes de la sociedad civil.
- ▶ A nivel distrital el CCL está integrado por el alcalde y los regidores de la municipalidad distrital, por los alcaldes de centros poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por el 40% de representantes de la sociedad civil respecto del total de miembros del concejo municipal y de los alcaldes de centros poblados.

***Una de las principales funciones de los CCR y los CCL es coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Concertado y el presupuesto participativo. Para ello tienen la atribución de participar activamente en el proceso, coordinar la incorporación de los proyectos de inversión pública en el Presupuesto Institucional de Apertura, así como apoyar al comité de vigilancia en el cumplimiento de las funciones acordadas en el presupuesto participativo<sup>3</sup>.***

Dada su composición, en la que se encuentran la máxima autoridad regional y los alcaldes y alcaldesas (quienes ejercen funciones ejecutivas), consejeros/as regionales y regidores/as (que ejercen funciones normativas y fiscalizadoras) y representantes de la sociedad civil; y las atribuciones que tienen estos órganos en el planea-

2. Artículo 11 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, artículo modificado por el artículo 2 de la Ley N° 27902.

3. Rol de los actores en el proceso de presupuesto participativo. Instructivo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

miento concertado y en el proceso del presupuesto participativo, nos hacen ver que se trata de dos espacios de coordinación que deben ser fortalecidos para que puedan cumplir un papel importante en la legitimidad del presupuesto participativo y la vigilancia ciudadana.



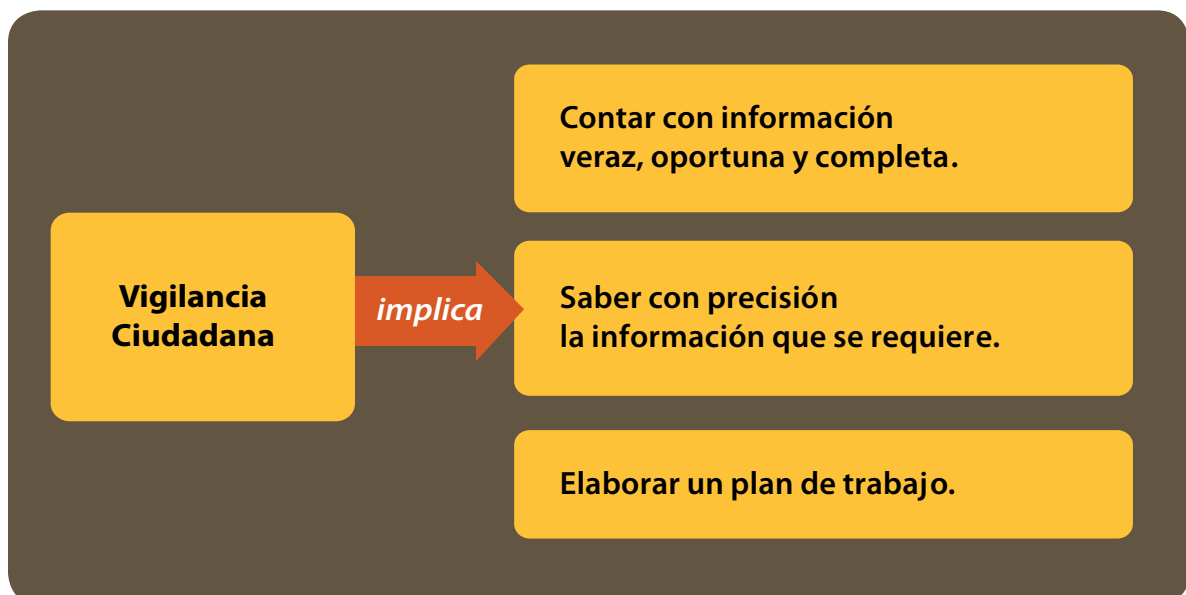
EN RESUMEN,  
EL CONSEJO DE COORDI-  
NACIÓN REGIONAL Y LOCAL  
DEBEN VELAR PARA QUE:

- ▶ En los procesos del presupuesto participativo se conformen comités de vigilancia ciudadana.
- ▶ Los gobiernos regionales o las municipalidades los reconozcan y apoyen entregándoles de manera oportuna la información necesaria para la vigilancia ciudadana.
- ▶ Se generen iniciativas para fortalecer el control social de los vecinos y las vecinas a través de la conformación de comités de vigilancia de obras.
- ▶ Se tomen en cuenta los informes de los comités de vigilancia ciudadana de manera que el gobierno regional o la municipalidad recoja y adopte sus recomendaciones.

## Aspectos estratégicos para la vigilancia ciudadana del presupuesto participativo

### 1. Vigilando de manera informada el presupuesto participativo

La vigilancia ciudadana del presupuesto participativo implica generar un conjunto de condiciones mínimas que permitan hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos asumidos entre el gobierno regional o la municipalidad y la población. Se requieren tres condiciones claves para realizar este seguimiento:





Veamos detalladamente cada una de estas condiciones:

### • Contar con información veraz, oportuna y completa

La información se encuentra en poder del gobierno regional o la municipalidad, quienes tienen la obligación de entregarla **oportunamente**. La información proporcionada debe ser además **completa y no parcial** (no por partes y cucharadas). Finalmente, la información debe ser **veraz**, lo cual implica que debe ser oficial y sin alteraciones.

*El respaldo principal para ejercer la vigilancia ciudadana es La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, encargada de regular el acceso a la información.*

*Esta ley parte de la presunción que toda información que posea el Estado es pública. Por tanto, cualquier persona tiene derecho a solicitar y recibir dicha información. Es importante tener en cuenta que no se requiere de una expresión de causa al momento de acercarse a la entidad pública.*

### • Saber con precisión la información que se requiere

En el campo de la gestión pública existe abundante información, por tanto, es importante identificar qué información para efectos de la vigilancia ciudadana se necesita y así estar en condiciones de analizarla, pues en muchas ocasiones nos encontramos con información especializada y escrita en un lenguaje técnico y poco sencillo.



a) **A través de los portales institucionales de los gobiernos regionales o de las municipalidades y del Ministerio de Economía y Finanzas.** En dichos portales podemos encontrar buena parte de la información para la vigilancia ciudadana, como son:

- ▶ **Plan de Desarrollo Concertado.**
- ▶ **El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)**, en el que figuran los proyectos de inversión pública incorporados como producto del presupuesto participativo. También aparecen los montos destinados a gastos de inversión y gastos corrientes, entre otros.
- ▶ **El Presupuesto Institucional Modificado (PIM)**, donde se puede observar los proyectos de inversión pública que no figuran en el PIA fueron ejecutados.
- ▶ **La ejecución presupuestaria**, en la que aparecen los proyectos de inversión pública ejecutados en los años anteriores.
- ▶ **Las normas regionales y municipales**, como ordenanzas, acuerdos, decretos y resoluciones, entre las que deben encontrarse las normas relacionadas con el proceso del presupuesto participativo.
- ▶ **El reglamento de organización y funciones** y la estructura orgánica del gobierno regional o la municipalidad, donde podemos saber qué unidades orgánicas son responsables de los aspectos de planeamiento, presupuesto, desarrollo urbano y rural, asesoría legal, servicios públicos regionales o municipales, entre otros, que guardan estrecha relación con el presupuesto participativo.
- ▶ **La memoria institucional**, que da cuenta de las actividades y proyectos ejecutados año tras año por el gobierno regional o la municipalidad.

**En el portal del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)** también podemos acceder a información del presupuesto participativo de nuestra localidad, pues el gobierno regional y la municipalidad tienen la obligación de registrarla.

*En el portal del MEF se ha creado el Aplicativo del Presupuesto Participativo. Se trata de un instrumento informático donde se registra información del desarrollo de cada una de sus fases y sobre el cual tienen acceso todos los ciudadanos. Por su parte, los gobiernos regionales y municipalidades tienen la obligación de mantener la información en línea y retroalimentarla.*

**Las unidades orgánicas de planeamiento y presupuesto** son las responsables del registro de la información y su actualización.

Estas unidades tienen la obligación de registrar la siguiente información:

- ▶ Agentes y organizaciones participantes.
- ▶ Equipo técnico.
- ▶ Comité de vigilancia.
- ▶ Visión de desarrollo y misión institucional.
- ▶ Objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.
- ▶ Proyectos de inversión pública priorizados conteniendo los siguientes datos:
  - Agenda del proceso
  - Código del proyecto participativo
  - Descripción del proyecto
  - Prioridad
  - Situación
  - Estado
  - Línea del acción del plan de desarrollo
  - Tipo de intervención
  - Monto total.

**b) A través de una solicitud formulada por el comité de vigilancia al gobierno regional o la municipalidad.** Las solicitudes se formulan para pedir información más precisa y específica que ayude a la vigilancia ciudadana y que no se encuentra en el portal institucional del gobierno regional o la municipalidad.

Los siguientes datos forman parte de esa información más precisa e indispensable para la vigilancia:

- ▶ La relación de agentes participantes y organizaciones sociales convocadas al proceso del presupuesto participativo.
- ▶ El diagnóstico de la localidad.
- ▶ El cronograma de ejecución de obras.
- ▶ Los proyectos de inversión pública y expedientes técnicos.
- ▶ Las actas de recepción de obras.
- ▶ Las liquidaciones técnicas y financieras.

## • Elaboración de un plan de trabajo

Antes de comenzar la vigilancia ciudadana, los comités de vigilancia requieren contar con un plan de trabajo en el que deben:

### En primer lugar:

**Realizar un análisis del contexto departamental o local** en el que desarrollarán sus acciones:

Puntualmente se requiere conocer si el gobierno regional o la municipalidad se muestra proactivo a la participación ciudadana, la vigilancia y la entrega de información, pues si ello no es así, habrá que definir estrategias adecuadas para hacer la vigilancia ciudadana en situaciones complicadas.

### Enseguida:

Habrà que analizar el grado de funcionamiento de los espacios de concertación existentes dependiendo de su fortaleza servirán de soporte a la vigilancia ciudadana.

### Finalmente:

Será útil identificar y definir a los aliados de la vigilancia ciudadana. Estos aliados, más allá de los espacios de concertación, pueden ser instituciones del Estado como la Contraloría General de la República, consejeros regionales y regidores, la Defensoría del Pueblo, medios de comunicación, organizaciones sociales, entre otros.

*El plan de trabajo es concebido como la principal herramienta del comité de vigilancia para orientar sus acciones en el logro de los objetivos propuestos.*

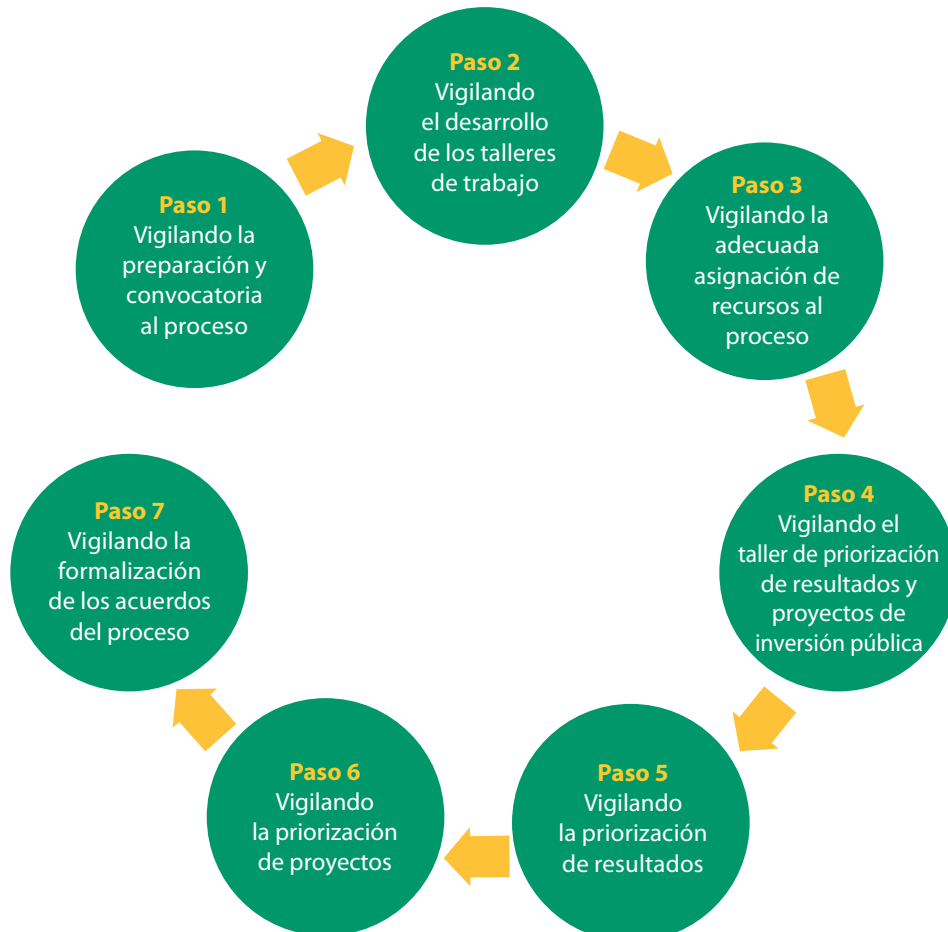
- Los objetivos propuestos.
- Las estrategias a partir del análisis del contexto departamental y local.
- Los aliados.
- Las actividades que se realizarán en cada una de las fases del presupuesto participativo, hasta la presentación del informe final.
- El cronograma a través del cual se desarrollaran las actividades, acompañado de sus respectivos responsables.
- Los recursos.
- La difusión.

LOS ASPECTOS PRINCIPALES QUE DEBE COMPRENDER EL PLAN DE TRABAJO SON:



## 2. Vigilando las fases del presupuesto participativo

La vigilancia del presupuesto participativo se desarrolla a través de los siguientes pasos:





## Paso 1: Vigilando la preparación y convocatoria al proceso

En su definición, el presupuesto participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado - Sociedad, lo cual implica la participación activa de la sociedad civil en la priorización de resultados que generen cambios en las condiciones de vida de la población. Con la vigilancia ciudadana de la preparación y convocatoria al proceso del presupuesto participativo se busca que desde el inicio se asegure su legitimidad.

En esta fase del proceso corresponde vigilar si este ha sido preparado y convocado adecuadamente, de manera que se asegure la participación activa de la sociedad civil. Para ello, la vigilancia ciudadana debería verificar el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- ▶ **La reglamentación del presupuesto participativo mediante ordenanza municipal**, especificando cómo se ha regulado la identificación y acreditación de los agentes participantes. Por ningún motivo debe limitarse la participación activa de la sociedad civil en la priorización y programación del gasto del presupuesto participativo.
- ▶ **El registro de los agentes participantes.**
- ▶ **La convocatoria a todos los agentes participantes** debidamente registrados y con anticipación. La convocatoria se realiza de manera formal y personalizada por el alcalde o la alcaldesa, en calidad de representante del Consejo de Coordinación Local (CCL). Se sugiere prestar especial atención a la convocatoria de los sectores más excluidos de la población.

| Información que se necesita  | ¿Cómo se consigue?   |
|--|--|
| Ordenanza que convoca y regula el proceso del presupuesto participativo              | Se obtiene del portal del gobierno regional o de la municipalidad. En caso contrario hay que solicitarla al responsable del equipo técnico regional o municipal. |
| Relación de agentes participantes y "cargos" de entrega a la respectiva convocatoria | Solicitándola al responsable del equipo técnico regional o municipal.  |
| Conformación del equipo técnico regional o municipal                                 | Solicitando la información al secretario general del gobierno regional o municipal.  |

*El análisis de la información arrojará conclusiones para saber si desde su inicio el proceso del presupuesto participativo reúne las condiciones para llevarse a cabo de manera legítima, democrática y con reglas de juego claramente establecidas.*

## Paso 2: Vigilando el desarrollo de los talleres de trabajo

Los talleres de trabajo deben ser espacios de análisis, discusión y toma de decisiones informadas, buscando siempre que la asignación de recursos para el logro de los objetivos propuestos constituyan verdaderos cambios en las condiciones de vida de la población, sobre todo de los sectores más excluidos.

En esta fase del presupuesto participativo se debe vigilar que los talleres de trabajo se realicen en las mejores condiciones posibles. Esto implica conocer antes de su realización si el equipo técnico ha cumplido con levantar la información necesaria para los talleres y si el responsable del equipo técnico regional o municipal ha cumplido con entregar la información al comité de vigilancia. A continuación listamos la información que debe ponerse a disposición de los agentes participantes:



- ▶ Actualización del diagnóstico local en base a los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado y los programas presupuestales estratégicos.
- ▶ Informe de los avances en la ejecución del Plan de Desarrollo Concertado.
- ▶ Información sobre el detalle de los proyectos priorizados en el proceso participativo del año anterior, diferenciando los que fueron considerados y los que no fueron incluidos en el presupuesto institucional, indicando el motivo por el cual no fueron considerados.
- ▶ Ejecución del programa de inversiones, aprobados en los presupuestos institucionales.
- ▶ Relación de proyectos de inversión ejecutados el año anterior.
- ▶ Porcentaje de recursos de inversión que el gobierno local destinará al proceso participativo, así como la disponibilidad de recursos por cofinanciamiento.
- ▶ Informe de los compromisos asumidos por la sociedad civil y otras entidades del Estado en procesos participativos anteriores, y su nivel de cumplimiento.
- ▶ Situación de los principales puntos de atención del ciudadano y de la ciudadana en la prestación de los bienes y servicios públicos, señalando el déficit de infraestructura, recursos humanos, equipamiento y materiales para una adecuada prestación.

***A partir del análisis de la información que deben tener a disposición los agentes participantes, así como de la convocatoria a los talleres, el comité de vigilancia informa al Consejo de Coordinación Local y a las autoridades municipales si los talleres han contado con las condiciones apropiadas para su desarrollo.***

4. Anexo 8 del Instructivo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados

### **Paso 3: Vigilando la adecuada asignación de recursos al proceso**

Los resultados priorizados y los proyectos de inversión pública se financian principalmente con recursos regionales o municipales provenientes del rubro de gastos de inversión. La vigilancia ciudadana de esta fase consiste en determinar cuánto del total del gasto de inversión se destina al proceso del presupuesto participativo. De lo contrario, no será posible implementar los acuerdos.

Cabe resaltar que cuando los agentes participantes se enteran que existen pocos recursos, después de haber discutido y priorizado proyectos de inversión pública, se crea un clima de confusión y desánimo que debe ser evitado. El comité de vigilancia puede contribuir a evitarlo a través del seguimiento de la asignación de los recursos.

Los criterios que orientan la determinación de recursos a ser considerados en el proceso del presupuesto participativo son los siguientes<sup>4</sup>:

- ▶ Los montos de ingresos ejecutados el año anterior.
- ▶ La ejecución de ingresos que se viene registrando en el ejercicio vigente.
- ▶ Aspectos coyunturales, locales, regionales, nacionales o externos que pueden incidir en una mayor o menor recaudación.
- ▶ Los gastos rígidos que asume el pliego: pago del personal y obligaciones sociales, las obligaciones previsionales y el servicio de la deuda pública, recursos para la operación y mantenimiento de los proyectos de inversión, recursos para los programas estratégicos del presupuesto por resultados.
- ▶ Así mismo se debe considerar en materia de inversión lo siguiente:
  - Los recursos para la continuación de proyectos en ejecución.
  - Los recursos para proyectos de inversión destinados a la rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura pública dañada.
  - Los recursos para la contrapartida de proyectos de inversión que se financian mediante operaciones oficiales de crédito.

- Financiamiento compartido de acciones de impacto regional y/o provincial que serán propuestos en los procesos del presupuesto participativo de diferentes niveles de gobierno.
- Recursos para acciones de prevención de desastres, proyectos de emergencias por daños o por peligro inminente de ocurrencia, o similares, declarados por el organismo público técnico respectivo.

En base a esta proyección, el titular del pliego define el porcentaje del monto de inversión que debe asignar al presupuesto participativo. Estos montos proyectados pueden ser reajustados de acuerdo a las cifras referenciales publicadas por la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas.

*El comité de vigilancia debe solicitar información sobre el monto destinado al proceso de presupuesto participativo al responsable del equipo técnico regional o municipal.*

## **Paso 4: Vigilando el taller de priorización de resultados y proyectos de inversión pública**

El comité de vigilancia debe corroborar que los proyectos de inversión pública priorizados en el taller cuenten con asistencia técnica y apertura a la participación de los representantes de la sociedad civil. A su vez es importante mantener la discusión y priorización siempre apoyados en los resultados previamente definidos.



**PARA VIGILAR EL TALLER DE PRIORIZACIÓN DE RESULTADOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, ES INDISPENSABLE QUE MANEJEMOS ALGUNOS CONCEPTOS CLAVE QUE A CONTINUACIÓN DESARROLLAMOS:**

5. Artículo 3 de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/6 8

### **¿Qué es un resultado?**

**Un resultado es un cambio favorable en las condiciones de vida de la población.**

### **¿Qué es un proyecto de inversión pública (PIP)⁵?**

**Un proyecto de inversión pública constituye una intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios de una entidad cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto.**

Esto significa que se debe distinguir el “proyecto” de la “actividad”. Mientras el primero constituye una intervención temporal, limitada en el tiempo, la actividad es permanente. En los procesos del presupuesto participativo se incurre en ocasiones en el error de proponer actividades y no proyectos, generando que al final no sean declarados viables.

También es necesario tener presente que el PIP debe constituir la solución a un problema vinculado a la finalidad de una entidad y a sus competencias. Su ejecución puede hacerse en más de un ejercicio presupuestal, conforme al cronograma de ejecución de los estudios de preinversión.

Sobre este aspecto, conviene destacar dos cosas:

- ▶ En primer lugar se deben priorizar proyectos vinculados a las competencias regionales o municipales según corresponda. De lo contrario el PIP no podrá ser declarado viable y en consecuencia no podrá ejecutarse.
- ▶ En segundo lugar, un PIP puede ser ejecutado en uno, dos o más años. Tomar en cuenta esto es fundamental pues muchas veces no se priorizan proyectos de inversión importantes por falta de recursos, cuando se puede programar su ejecución en más de un año.

### ¿Quiénes elaboran los proyectos de inversión pública?

**Los proyectos de inversión pública son elaborados por cualquier dependencia del gobierno regional o de la municipalidad responsable de los estudios de preinversión, previamente registrados en el aplicativo informático.**

Por ejemplo, la unidad formuladora de un proyecto de mejoramiento de vías internas de una localidad será la gerencia de desarrollo urbano.

### ¿Quiénes declaran viables los proyectos de inversión pública?

**La Oficina de Programación e Inversiones del gobierno regional o de la municipalidad es la responsable de acreditar la viabilidad, siempre y cuando los proyectos pertenezcan a una de las unidades formuladoras adscritas a esta entidad.**

Con la declaración de viabilidad del PIP culmina la fase de preinversión. Esto significa que se ha evaluado favorablemente la pertinencia, rentabilidad social y sostenibilidad del proyecto de inversión pública, y está en condiciones técnicas de ser ejecutado.

### ¿Qué es el Banco de Proyectos?

**El Banco de Proyectos es un aplicativo informático en el cual se almacena, actualiza, publica y consulta la información resumida, relevante y estandarizada de los proyectos de inversión pública en su fase de preinversión.**

Esta herramienta permite que el Sistema Nacional de Inversión Pública tenga una base de datos estandarizada de la información más relevante de los proyectos que han sido formulados y evaluados por diferentes unidades formuladoras y evaluadoras, y que pueda ser consultada por la ciudadanía<sup>6</sup>.

## **Paso 5: Vigilando la priorización de resultados**

Basados en la información obtenida del diagnóstico de las condiciones de vida de la población, los problemas y las potencialidades del territorio, y de los objetivos contemplados en el Plan Integral de Desarrollo Concertado (PIDC), los miembros del comité deben corroborar que la ejecución de los proyectos priorice los resultados que se pretenden alcanzar en un periodo de tiempo determinado.

Para ello, de ser necesario, se debe actualizar el Plan de Desarrollo Concertado tanto a nivel del diagnóstico, como de la visión de futuro y los objetivos estratégicos.

*El comité de vigilancia debe solicitar al responsable del equipo técnico, regional o municipal, la lista de resultados priorizados durante el taller y el Plan de Desarrollo Concertado Regional o Local actualizado.*

## **Paso 6: Vigilando la priorización de proyectos**

**La vigilancia ciudadana consiste en hacer seguimiento para ver si los proyectos priorizados guardan coherencia con los resultados priorizados.**

Antes de la priorización de los proyectos, el equipo técnico, siguiendo el Instructivo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, debe revisar si en el Banco de Proyectos de la municipalidad se cuenta con los PIP que guardan relación directa con los resultados priorizados, tomando en cuenta los PIP o fichas de proyectos presentados por la sociedad civil. Así los agentes participantes cuentan con mejores condiciones para priorizar proyectos vinculados con el logro de los resultados esperados.

6. Preguntas frecuentes. Portal del Ministerio de Economía y Finanzas. [http://www.mef.gob.pe/index.php?view=items&cid=3%3Ainversion-publica&id=16%3Apregunta-16&option=com\\_quickfaq&Itemid=100283&lang=es](http://www.mef.gob.pe/index.php?view=items&cid=3%3Ainversion-publica&id=16%3Apregunta-16&option=com_quickfaq&Itemid=100283&lang=es)

*Al comité de vigilancia le corresponde solicitar información al responsable del equipo técnico regional o municipal sobre la relación de proyectos de inversión pública existentes en el Banco de Proyectos, la relación de formatos de información mínima por proyecto de inversión pública presentada por los agentes participantes y el informe técnico de proyectos propuestos para ser priorizados por los agentes participantes.*

## **Paso 7: Vigilando la formalización de los acuerdos del proceso**

Una vez que los proyectos han sido priorizados, corresponde incluirlos en el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo, el cual es presentado por el alcalde o la alcaldesa, y suscrito por el Consejo de Coordinación Local y los agentes participantes.

**La vigilancia ciudadana consiste en velar porque los proyectos priorizados sean incluidos en el Acta de Acuerdos y Compromisos y publicados en los portales del gobierno regional y de la municipalidad.**

En el acta deben figurar los proyectos priorizados y los que no lo fueron, pues en caso que algún o algunos PIP priorizados no sean ejecutados, deben ser reemplazados por los siguientes de la lista, siempre respetando el orden de priorización.

*La información que debe solicitar el comité de vigilancia es la copia del Acta de Formalización de Acuerdos del Presupuesto Participativo, verificando que figure la relación de los proyectos priorizados y no priorizados, así como la firma de los agentes participantes.*

## **3. Incorporando los proyectos de inversión pública priorizados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)**

Para conocer más sobre la vigilancia ciudadana en esta fase del presupuesto participativo, es conveniente manejar algunos conceptos y procedimientos elementales, que a continuación damos cuenta:

### **3.1 ¿Qué es el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)?**

El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) es el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las entidades.

Asimismo, es la expresión cuantificada y conjunta de los gastos a atender durante el año fiscal y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

El Presupuesto Institucional de Apertura comprende:

- ▶ Los gastos máximos posibles por una entidad pública durante el año fiscal, en función a los créditos presupuestarios aprobados y los ingresos que financian dichas obligaciones.
- ▶ Las metas de resultados y productos proyectados por cada una de las entidades, acompañados de sus créditos presupuestarios aprobados.

### **3.2 ¿Cómo se incorporan los proyectos de inversión pública en el PIA?**

Concluida la fase de formalización de acuerdos del presupuesto participativo, el equipo técnico procede a incorporar los proyectos de inversión en el Proyecto de Presupuesto Regional y Municipal según sea el caso. Para hacerlo, los gobiernos regionales y municipales deben establecer la demanda global de gasto en inversiones, de acuerdo a las pautas que a continuación se señalan<sup>7</sup>:

7. Artículo 12 y numeral 20.2 del artículo 20 de la Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público, Directiva N° 001-2011-EF/50.01



- ▶ Considerar el siguiente orden de prelación:
  - Proyectos de inversión en liquidación.
  - Proyectos de inversión en ejecución física.
  - Proyectos de inversión con buena pro.
  - Proyectos de inversión en proceso de licitación o concurso, teniendo en cuenta los proyectos de inversión que estén vinculados a algún programa presupuestal y/o que tengan mayor rentabilidad social, respecto de aquellos que no tengan tal vinculación.
- ▶ Consignar los proyectos de inversión priorizados en el marco del presupuesto participativo, de acuerdo con la asignación presupuestaria prevista para el año fiscal.

Este es el primer momento en el que se incorporan los proyectos de inversión pública en el presupuesto, luego pasarán al Consejo Regional o concejo municipal para su discusión y aprobación como proyecto de presupuesto para el año fiscal correspondiente. Finalmente, en el mes de diciembre, el Consejo Regional o concejo municipal sesiona y aprueba el PIA, emitiendo un acuerdo que dará lugar a la formulación de una resolución de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.

*La información que debe solicitar el comité de vigilancia es el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del gobierno regional o de la municipalidad.*

### 3.3 ¿Cómo sabemos si los proyectos priorizados en el proceso del presupuesto participativo han sido incorporados en el PIA?

Para saberlo, el comité de vigilancia ciudadana debe tener a mano dos documentos y compararlos:

- El Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.
- El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).

La comparación debe consistir no solo en conocer si todos o parte de los PIP fueron incorporados en el PIA, sino también los montos asignados.

### 3.4 ¿Cómo vigilar la incorporación de los proyectos priorizados en el PIA?

Obtenida la información sabremos si:

- a) Todos los proyectos de inversión pública priorizados han sido incorporados en el PIA de acuerdo a los montos previamente asignados.
- b) Algunos proyectos de inversión pública han sido incorporados en el PIA y otros no fueron incorporados.
- c) Existe diferencia entre los montos asignados para todos o algunos de los proyectos de inversión pública incorporados en el PIA, pues se les habría asignado montos menores a los inicialmente proyectados.

**¿En cuál de estas probables situaciones el comité de vigilancia ciudadana debe elaborar y presentar su informe?**



**En cualquiera de las tres probables situaciones. Es necesario esperar el momento de la rendición de cuentas para hacerlo, pues si queremos corregir algún problema, el informe debe ser presentado en el momento oportuno.**

### 3.5 ¿Cómo hacer vigilancia de la rendición de cuentas?

Este mecanismo permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.

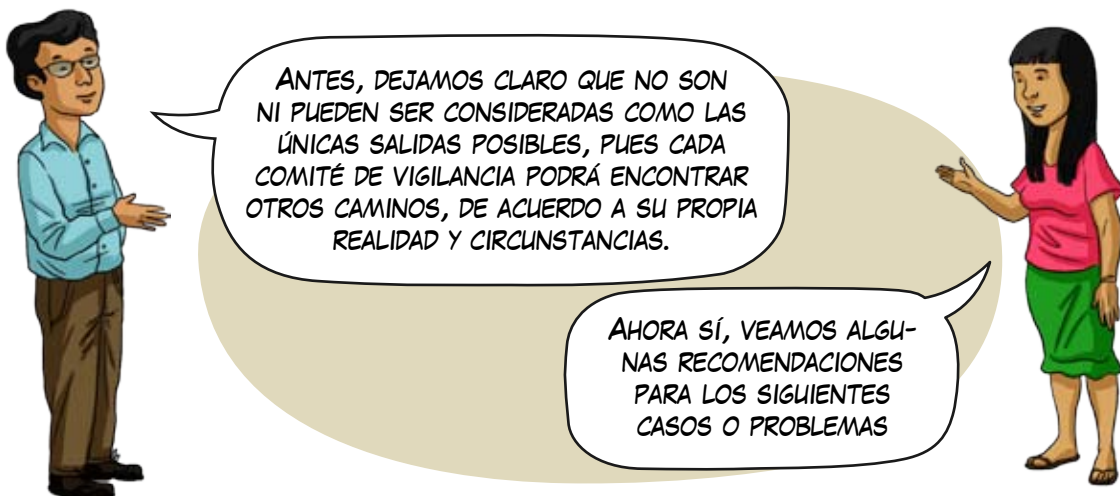
La responsabilidad de la rendición de cuentas recae en la máxima autoridad regional o municipal. Sin embargo, el equipo técnico tiene la responsabilidad de elaborar un resumen ejecutivo de la rendición de cuentas el cual constituye un documento de carácter público a ser colocado en la página web de la municipalidad. Por último, en esta actividad puede incorporarse a todos los agentes participantes.

Para una correcta preparación de la rendición de cuentas es importante contar con una amplia convocatoria y la presentación de un conjunto de aspectos relevantes, entre los cuales deben figurar los siguientes:

- ▶ Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados (en términos de población beneficiada y problemas resueltos) de los proyectos priorizados en el proceso del presupuesto participativo del año anterior.
- ▶ Fundamentación de los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el presupuesto participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
- ▶ Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores, públicos y privados, participantes del proceso.
- ▶ Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del presente ejercicio.
- ▶ Información sobre los resultados de la gestión regional o municipal del año anterior, a nivel de actividades y/o proyectos, y logro de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
- ▶ Información sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos por la sociedad civil y el gobierno nacional.

## 4. Estrategias para resolver los problemas más comunes de la vigilancia ciudadana

Cuando hacemos vigilancia ciudadana se presentan una serie de dificultades que debemos resolver. Enumeramos algunos de estos problemas y damos recomendaciones puntuales para afrontarlos.



### 4.1 En los casos de no entrega de información

Para estos casos se proponen las siguientes posibles salidas:

#### a) Solicitar información al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública N° 27806

- En primer lugar, la solicitud de información debe hacerse por escrito, especificando el nombre del documento que se solicita.

- Una vez presentada la solicitud por mesa de partes del gobierno regional o de la municipalidad, hay que preguntar a qué oficina de la entidad será derivada.
- Luego es conveniente conversar con el funcionario responsable de su entrega.

Si de la conversación y de los compromisos asumidos se evidencia que la información no será entregada, a pesar de tener indicios de su existencia, una salida consiste en solicitarla al amparo de la Ley de Transparencia

y Acceso a la Información Pública. En este caso, la solicitud se presenta en calidad de ciudadano o ciudadana, y no requiere expresión de causa, es decir, no se necesita explicar para qué se requiere la información.

**Ver anexo 1**



Veamos algunos artículos de la mencionada ley:

| Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública         |  |
|--|--|
| <b>Artículo 3°<br/>Principio de publicidad</b>                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad.</li> <li>• La entidad designará al funcionario o funcionaria responsable de entregar la información solicitada.</li> </ul>  |
| <b>Artículo 4°<br/>Responsabilidades y sanciones</b>           | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las entidades de la administración pública quedan obligadas a cumplir lo estipulado en la presente norma.</li> <li>• Los funcionarios y funcionarias o servidores públicos que incumplieran con las disposiciones a que se refiere esta Ley serán sancionados por la comisión con una falta grave, pudiendo ser incluso denunciados penalmente por la comisión de delito de Abuso de Autoridad, a que hace referencia el Artículo 377° del Código Penal<sup>8</sup>.</li> <li>• El cumplimiento de esta disposición no podrá dar lugar a represalias contra los funcionarios responsables de entregar la información solicitada.</li> </ul> |
| <b>Artículo 7°<br/>Legitimación y requerimiento inmotivado</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la administración pública. En ningún caso se exige expresión de causa para el ejercicio de este derecho.</li> </ul>  |

### b) Coordinar con las autoridades subnacionales

“Cuando no se entrega la información solicitada por el comité de vigilancia, este tiene la atribución de presentar un escrito ante la máxima autoridad regional o municipal para que los funcionarios y/o funcionarias respondan por la omisión y rehusamiento en el cumplimiento de sus deberes funcionales.

8. Este artículo desarrollo el delito contra la omisión e incumplimiento de funciones cometidos por funcionarios y servidores públicos.

Asimismo los miembros del CCR o CCL y regidores y regidoras cumplen funciones de fiscalización y el comité de vigilancia puede dirigirles un informe sobre el incumplimiento de algún o algunos de los acuerdos del presupuesto participativo.

**Ver anexo 3**



### c) Formular una queja ante la Defensoría del Pueblo

La misión de esta institución consiste en proteger los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad, supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración pública y la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía.

Por ello cuando los comités de vigilancia no tienen acceso a la información están en la facultad de pedir la intervención de la Defensoría del Pueblo.

**Ver modelo de queja en el anexo 2**



Tengamos presente que la Defensoría del Pueblo cuenta con oficinas en todos los departamentos del país y lo adecuado es acudir a la de su circunscripción. De igual manera se puede acudir a **la Contraloría General de la República, siempre documentando la situación encontrada.**

### d) Realizar acciones de incidencia con la participación de la población beneficiaria de los proyectos

El comité de vigilancia debería tener contacto permanente con la población interesada en la priorización y ejecución de los PIP, de manera que puedan hacer incidencia conjunta ante la municipalidad para la entrega de información. La incidencia consiste en solicitar reuniones con las y los funcionarios, pedir información, y en general hacer seguimiento al desarrollo del presupuesto participativo.

**Se sabe que en muchos casos las y los funcionarios son más “sensibles” a entregar información, e incluso a reunirse con los comités de vigilancia, cuando notan que estos cuentan con apoyo de la población.**

## 5. Elaborando el informe de vigilancia ciudadana y difusión de sus resultados

Siempre tener presente el sentido de oportunidad como principal criterio. Nuestro objetivo es lograr que la municipalidad adopte las medidas más convenientes para superar las dificultades en el cumplimiento de los acuerdos del presupuesto participativo y en última instancia formular denuncias sobre posibles irregularidades.

Existen dos tipos de informes:

- ▶ Los **informes parciales** son de seguimiento y con el objetivo que el gobierno subnacional implemente medidas para superar las dificultades en el proceso de priorización de proyectos de inversión pública y el cumplimiento de los acuerdos.
- ▶ El **informe final**, es de carácter integral y que será presentado a la sociedad civil, al Consejo de Coordinación Regional o Local, así como a la Defensoría del Pueblo y a la Contraloría General de la República.

Tomar como referencia el Anexo 3



### ¿Cuál sería la mejor forma de elaborar los informes parciales?



Para la elaboración de los informes parciales se recomienda hacer una lista de chequeo de la principal información requerida por el comité de vigilancia para el ejercicio de sus funciones, en cada etapa del presupuesto participativo.

Ver anexo 4



## ¿Cuál sería la mejor estrategia para elaborar el informe final?

La mejor estrategia es a partir de los informes parciales, ordenándolos de acuerdo a una secuencia y estructura.

A continuación ofrecemos una posible estructura:

- Título y subtítulo.
- Presentación.
- Objeto de la vigilancia ciudadana.
- Fase de identificación, registro y convocatoria al proceso del presupuesto participativo basado en resultados.
- Taller de priorización de resultados.
- Información sobre el monto asignado al proceso del presupuesto participativo.
- Taller de priorización de proyectos.
- Fase de formalización y rendición de cuentas.
- Conclusiones.



### a) Título y subtítulo

El informe debe tener un título llamativo para quienes lo lean. Por ejemplo:

**Vigilancia Ciudadana: Informe del proceso de priorización de proyectos del presupuesto participativo en el departamento o localidad de ..... Año .....**

El subtítulo debe hacer referencia al nombre de quien lo elabora. Por ejemplo:

**Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo del departamento o localidad de .....**



## **b) Presentación**

Se recomienda redactar esta parte al final, cuando se tengan todos los elementos del informe ordenados de manera coherente. Conviene resaltar la importancia de la vigilancia ciudadana, de las partes que componen el informe, y de sus aspectos más relevantes, haciendo hincapié en las dificultades encontradas y las propuestas de mejora.

## **c) Objeto de la vigilancia ciudadana**

En esta parte señalar que el objeto de la vigilancia ciudadana comprende el proceso de identificación, registro, convocatoria, talleres de trabajo, formalización de acuerdos, rendición de cuentas e incorporación de los proyectos priorizados en el PIA del gobierno regional o de la municipalidad.

## **d) Fase de identificación, registro y convocatoria al proceso del presupuesto participativo basado en resultados**

El comité de vigilancia ciudadana informa si el gobierno regional o la municipalidad aprobó la ordenanza del proceso y estableció un cronograma de actividades adecuado a la realidad departamental o local. También da cuenta de la conformación del equipo técnico y sus integrantes.

Se informa cómo fue el registro de agentes participantes y la convocatoria, además de presentar la lista de todos los agentes participantes registrados. Es conveniente elaborar un cuadro de agentes participantes convocados al proceso como anexo del informe.

## **e) Taller de priorización de resultados**

Se da cuenta si el equipo técnico presentó información diagnóstica actualizada y si se hicieron reajustes al plan, especificando en qué consistieron. Asimismo se informa sobre el taller de priorización de resultados.

## **f) Información sobre el monto asignado al proceso del presupuesto participativo**

Se señala el monto asignado y de ser posible se señala si dicho monto corresponde al 100 % de gastos de inversión, o a un porcentaje de él.

## **g) Taller de priorización de proyectos**

Se presenta la relación de proyectos de inversión pública priorizados y el monto asignado a cada PIP. Igualmente se presenta la relación de proyectos que sin ser priorizados le siguieron en estricto orden correlativo.

Señalar los criterios que utilizó el equipo técnico para proponer a los agentes participantes y la relación de proyectos que guardan correspondencia con los resultados priorizados.

El comité de vigilancia señala las incidencias ocurridas en el taller, pues es posible que algunos agentes participantes muestren su insatisfacción al no ver que sus proyectos propuestos no fueron priorizados. Por otro lado, si los agentes participantes mostraron conformidad con la priorización de proyectos, también debe ser considerado en el informe.

Igualmente, informar sobre el Acta de Acuerdos y Compromisos, señalando los nombres de los PIP priorizados y la relación de agentes participantes firmantes.

*Ver copia del acta en anexo 3*



## **h) Fase de formalización y rendición de cuentas**

En esta parte se elabora un cuadro comparativo de los PIP priorizados y de los PIP que fueron incorporados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del gobierno regional o la municipalidad. Aquí es donde se establece en qué medida el gobierno regional o la municipalidad cumplió con los acuerdos adoptados en el proceso del presupuesto participativo. Por otro lado, se informa de los contenidos de la rendición de cuentas.

## **i) Conclusiones**

En esta parte final del informe se obtiene un conjunto de conclusiones que permiten saber si el proceso del presupuesto participativo ha sido llevado a cabo de manera adecuada o si por el contrario hubo dificultades. Entre los aspectos a ser tomados en cuenta tenemos los siguientes:

- Si la identificación, registro y convocatoria de los agentes participantes se hizo de una manera amplia, permitiendo la participación de la sociedad civil, o si más bien se realizó de manera restrictiva y desorganizada.
- La valoración de los talleres de trabajo, tanto a nivel de participación, metodología y resultados.
- Si el monto asignado al presupuesto participativo asciende al 100 % de los gastos de inversión de la municipalidad.
- Si los proyectos priorizados han sido incorporados al PIA.
- Otros aspectos que sean necesarios destacar.

## 6. Difusión de resultados

La difusión de los resultados consiste en presentar y exponer el contenido del informe. La presentación debe hacerse por escrito, priorizando que llegue a las siguientes instituciones:

- Al Consejo Regional o concejo municipal
- Al Consejo de Coordinación Regional o Local
- A los agentes participantes del presupuesto participativo y la población en general
- A la Contraloría General de la República
- A la Defensoría del Pueblo

La exposición de los resultados debe darse en espacios como la rendición de cuentas y en reuniones con la población, más concretamente con los beneficiarios de los proyectos.

## ¿Qué estrategias sugeridas para la difusión de los resultados de los comités de vigilancia ciudadana deben tomarse en cuenta?

Presentamos algunas estrategias a tener en cuenta:

- ▶ Presentar el informe en el momento de la rendición de cuentas, previa coordinación con el gobierno regional o la municipalidad. Si esto es posible, se recomienda ser selectivos y precisos con la información expuesta por la probabilidad de contar con poco tiempo. Para ofrecer más detalles se aconseja circular un informe abreviado.
- ▶ Si no es posible presentar el informe del comité de vigilancia ciudadana en la rendición de cuentas, se recomienda hacerlo días previos a este, así los agentes participantes y la población podrán contar con información más completa y estarán en mejores condiciones de intervenir en la rendición de cuentas.
- ▶ Coordinar con las organizaciones sociales a fin de disponer de los recursos necesarios para su difusión. Otra salida podría ser elaborar el informe y fotocopiarlo, de manera que al momento de hacerles llegar el documento a los agentes participantes se les solicite el reintegro de lo gastado, que seguramente será algo mínimo.
- ▶ Elaborar un directorio de correos electrónicos de los agentes participantes y circular el informe vía internet, solicitando su difusión, de manera que se genere un efecto multiplicador.

## Anexo 1 SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

|                                      |  |                |
|--------------------------------------|--|----------------|
| GOBIERNO REGIONAL<br>O MUNICIPALIDAD | SOLICITUD DE ACCESO A LA<br>INFORMACIÓN PÚBLICA<br>LEY N° 27806 y D. S. N° 072- 2003-PCM | N° de Registro |
|--------------------------------------|--|----------------|

|  |
|--|
| <b>1. FUNCIONARIO/A RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN</b> |
|  |

|                                    |                                       |
|------------------------------------|---------------------------------------|
| <b>2. DATOS DEL SOLICITANTE</b>    |                                       |
| APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL | DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI/ CE / OTRO |
|                                    |                                       |

|                  |               |                    |              |
|------------------|---------------|--------------------|--------------|
| <b>DOMICILIO</b> |               |                    |              |
| Av./Calle/Jr./Ps | N°/Dpto./Int. | Distrito           | Urbanización |
|                  |               |                    |              |
| Provincia        | Departamento  | Correo electrónico | Teléfonos    |
|                  |               |                    |              |

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| <b>3. INFORMACIÓN SOLICITADA</b> |  |
|                                  |  |

|  |  |
|--|--|
| <b>4. DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE INFORMACIÓN (Referencial)</b> |  |
|  |  |

|   |   |                               |  |
|---|---|-------------------------------|--|
| <b>5. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN (Marcar con un aspa)</b> |   |                               |  |
| Copia simple  | <input type="checkbox"/> CD                 | <input type="checkbox"/> Otro |  |
| Copia certificada   | <input type="checkbox"/> Diskette           |                               |  |
| Copia fedateada   | <input type="checkbox"/> Correo electrónico |                               |  |

### IMPORTANTE

A partir del sexto día de presentada la solicitud, el o la solicitante deberá acercarse a la ventanilla de la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo y cancelar el costo de reproducción de la información requerida, con el fin de que se ejecute la reproducción correspondiente.

|                            |  |
|----------------------------|--|
| <b>APELLIDOS Y NOMBRES</b> | <b>FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN</b><br>(Registrado por el gobierno regional o la municipalidad) |
|                            |  |
| <b>FIRMA</b>               |  |

| UNIDAD ORGÁNICA                             | ACTIVIDAD   | FECHA | TIEMPO UTILIZADO |
|---|---|-------|------------------|
| Subgerencia de Trámite Documentario         | Recibe solicitud de información pública                   |       |                  |
| Responsable de entregar la información      | Revisa solicitud y remite a unidad orgánica involucrada   |       |                  |
| Funcionario/a responsable de la información | Busca información y prepara liquidación                   |       |                  |
| Responsable de entregar la información      | Revisa y entrega a Subgerencia de Trámite Documentario    |       |                  |
| Subgerencia de Trámite Documentario         | Recibe liquidación e información, y entrega a solicitante |       |                  |

|                       |
|-----------------------|
| <b>OBSERVACIONES:</b> |
|                       |
|                       |
|                       |

## Anexo 2

### MODELO DE QUEJA ANTE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Señores  
Defensoría del Pueblo

Yo, \_\_\_\_\_, con el debido  
respeto me dirijo a usted, a fin de presentar una queja contra \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ por los motivos  
que a continuación expongo:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Señores Defensoría del Pueblo, les pido que intervenga para que \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del interesado)

#### INDICACIONES

1. Los datos completos de la persona que presenta la queja (nombres y apellidos, documento de identidad, dirección y teléfono si lo tuviera.)
2. La identificación de la autoridad o de la empresa de servicio público que motiva el problema.
3. Una breve y concreta descripción de los hechos.
4. La indicación precisa de lo que se busca con la queja.

*Se pueden acompañar copias de los principales documentos que tengan relación con el caso planteado. La queja será atendida en el menor plazo posible, informándose al interesado del estado de su trámite. La queja no requiere firma de abogado y el trámite es gratuito.*

### Anexo 3

## INFORME SOBRE INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Señores  
Consejo de Coordinación Regional o Local  
Contraloría General de la República

**Presente** ASUNTO.- INFORME SOBRE INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO  
POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL O LA MUNICIPALIDAD \_\_\_\_\_

Los y las integrantes del Comité de Vigilancia del presupuesto participativo del departamento o la localidad de \_\_\_\_\_, nos dirigimos a vuestra institución con el propósito de informar sobre el incumplimiento de los acuerdos del presupuesto participativo.

De acuerdo al Acta de Acuerdos y Compromisos, cuya copia adjuntamos, se priorizaron un conjunto de proyectos de inversión pública de los cuales solamente una parte de ellos han sido incorporados en el Presupuesto Institucional de Apertura, aprobado por el concejo municipal, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

**CUADRO COMPARATIVO DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y LOS PROYECTOS INCORPORADOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA)**

| PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA (PIP) PRIORIZADOS SEGÚN ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS | PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA QUE FIGURAN EN EL ACTA DE ACUERDOS Y NO FUERON INCORPORADOS EN EL PIA 2012 |
|---|---|
| Nombre del proyecto de inversión pública  | Señalar si se encuentra incorporado en el PIA o no se encuentra incorporado                               |
| Nombre del proyecto de inversión pública  | Señalar si se encuentra incorporado en el PIA o no se encuentra incorporado                               |
| Nombre del proyecto de inversión pública  | Señalar si se encuentra incorporado en el PIA o no se encuentra incorporado                               |
| Nombre del proyecto de inversión pública  | Señalar si se encuentra incorporado en el PIA o no se encuentra incorporado                               |
| Nombre del proyecto de inversión pública  | Señalar si se encuentra incorporado en el PIA o no se encuentra incorporado                               |
| Nombre del proyecto de inversión pública  | Señalar si se encuentra incorporado en el PIA o no se encuentra incorporado                               |

Como se podrá apreciar, existen (indicar N° de los PIP) que a pesar de ser priorizados en el proceso del presupuesto participativo y formalizados con las firmas de los agentes participantes en representación de la sociedad civil, y de los funcionarios y las funcionarias de la municipalidad, además de contar con la asignación presupuestal respectiva, estos no han sido incorporados en el Presupuesto Institucional de Apertura 2012.

En tal sentido, le pedimos su intervención para hacer posible que el gobierno regional o la municipalidad cumpla con los acuerdos del proceso del presupuesto participativo, que expresa las demandas más sentidas de los principales problemas de la población y de los proyectos de inversión pública como alternativas de solución a los problemas identificados.

Fecha

Firmas



## Anexo 4

### LISTA DE INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO QUE REQUIERE EL COMITÉ DE VIGILANCIA PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

| Fase  | Información requerida  | La información fue brindada |    |
|---|--|-----------------------------|----|
|   |  | Sí                          | No |
| Preparación y convocatoria  | Ordenanza que reglamenta y convoca al presupuesto participativo.   |                             |    |
|   | Relación de agentes participantes convocados al proceso y cargos de las convocatorias.   |                             |    |
|   | Resolución regional o de alcaldía en el que se conforma el equipo técnico del presupuesto participativo.   |                             |    |
| Recopilación de información para los talleres de trabajo                      | Actualización del diagnóstico local en base a los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado y los programas presupuestales estratégicos.   |                             |    |
|   | Informe de los avances en la ejecución del Plan de Desarrollo Concertado.  |                             |    |
|   | Información sobre el detalle de los proyectos priorizados en el Proceso Participativo del año anterior, diferenciando los que fueron considerados y los que no fueron incluidos en el Presupuesto Institucional, indicando el motivo por el cual no fueron considerados. |                             |    |
|   | Ejecución del programa de inversiones, aprobados en los Presupuestos Institucionales.  |                             |    |
|   | Relación de proyectos de inversión ejecutados el año anterior.   |                             |    |
|   | Porcentaje de recursos de inversión que el Gobierno Local destinará al Proceso Participativo; así como la disponibilidad de recursos por cofinanciamiento.   |                             |    |
|   | Informe de los compromisos asumidos por la sociedad civil y otras entidades del Estado, en procesos participativos anteriores y su nivel de cumplimiento.  |                             |    |
| Asignación de recursos  | Situación de los principales puntos de atención del ciudadano en la prestación de los bienes y servicios públicos; señalando el déficit de infraestructura, recursos humanos, equipamiento y materiales para una adecuada prestación.                                    |                             |    |
|   | Monto asignado al proceso de presupuesto participativo para el financiamiento de la ejecución de los PIPs priorizados.   |                             |    |
| Taller de priorización de resultados  | Plan de Desarrollo Regional o Local actualizado e informe de resultados priorizados por los agentes participantes en el taller de priorización de resultados.  |                             |    |
| Taller de priorización de proyectos de inversión pública                      | Relación de PIPs existentes en el Banco de Proyectos.  |                             |    |
|   | Relación de Formatos de Información Mínima por PIP presentado por los agentes participantes.   |                             |    |
|   | Informe técnico de los PIPs propuestos por el equipo técnico a ser priorizados.  |                             |    |
| Formalización de acuerdos del presupuesto participativo                       | Acta de Formalización de Acuerdos del Presupuesto Participativo.   |                             |    |
| Incorporación de PIPs priorizados en el PIA del gobierno regional o municipal | Presupuesto Institucional de Apertura del gobierno regional o la municipalidad.  |                             |    |

## Anexo 5

### Caso: Síntesis del Informe del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo Regional 2011 - Piura Balance del Presupuesto Participativo Regional 2011. Primer Informe

Damos a conocer un resumen del Informe del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo, presentado de manera esquemática, pues tiene un valor referencial para que otros comités de vigilancia puedan tomarlo en cuenta. Su título Balance del Presupuesto Participativo Regional 2011 dice a las claras el objetivo del informe.

El informe contiene una presentación y se organiza a nivel de cada una de las fases del proceso del presupuesto participativo, especificando lo que el gobierno regional tenía como obligación de llevar a cabo. Luego, al final de cada fase, se dan a conocer las principales observaciones.

El esquema es el siguiente:

- I. **Título:** Balance del Presupuesto Participativo Regional 2011. Primer Informe. Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo Regional 2011 – Piura.
- II. **Presentación.** Se destaca la importancia de vigilar el proceso del presupuesto participativo y el rol de la sociedad civil en la gestión de los recursos públicos a partir de una vigilancia ciudadana sostenida.
- III. **Fase preparatoria.** Se hace una reseña de cada una de las sub-fases del proceso.
  - 3.1 Comunicación.
  - 3.2 Sensibilización.
  - 3.3 Convocatoria.
  - 3.4 Identificación y registro de agentes participantes.
  - 3.5 Capacitación de agentes participantes.Luego se dan a conocer las principales observaciones a la fase preparatoria, entre las que destacan:
  - a. El Gobierno Regional de Piura no cumplió con presentar el informe al inicio del proceso, ni con dar a conocer el monto asignado al proceso del presupuesto participativo.
  - b. No se promovió la sensibilización de la sociedad civil.
  - c. El Consejo de Coordinación Regional no fue convocado para participar en la formulación de la ordenanza.  
Para la convocatoria solo se utilizaron avisos en prensa escrita, obviándose la comunicación de otros medios que tienen más
  - d. Llegada a poblaciones alejadas, entre otros.
- IV. **Fase de concertación.** Se informa del desarrollo de los talleres de trabajo de manera desagregada, indicando fechas de realización, agenda y resultados.
  - 4.1 Taller de identificación y priorización de proyectos.
  - 4.2 Evaluación técnica de proyectos. Se informa de la conformación del equipo técnico y se señala que este elaboró una matriz de priorización de proyectos.
  - 4.3 Taller de priorización de proyectos de inversión. Se señala fecha en que se realizó el taller, así como la metodología de acalificación de proyectos planteada por el equipo técnico. Se presenta el cuadro de proyectos priorizados.
  - 4.4 Formalización de acuerdos y compromisos del presupuesto participativo. Se precisa la fecha y asistencia de agentes participantes.En la parte final de esta fase se dan a conocer las principales observaciones, entre las que encontramos:
  - a. La forma poco didáctica en que se explicó el tema del presupuesto participativo por resultados.
  - b. Ausencia de algunos indicadores que sustenten las condiciones de vida de la población, como identidad, salud materno neo natal, tasa de desempleo.
  - c. Observaciones de la sociedad civil.
  - d. Desconocimiento del trabajo realizado por el equipo técnico, pues no se cuentan con actas de acuerdos.
  - e. Desconocimiento de los criterios con los cuales se asignan montos para cada proyecto, pues solo son públicos los criterios para priorizarlos.
  - f. El proceso no contó con el respaldo del 50% más uno de los agentes participantes de la sociedad civil, lo cual es observable debido a que tiene que ser validado por quienes acompañaron el proceso.
- V. **Elección del comité de vigilancia.** Se destaca la fecha de elección del comité de vigilancia y su conformación. Asimismo se presentan observaciones al proceso de elección, sosteniendo que la mayoría de sus integrantes representan a la provincia de Sullana y que el Consejo Regional no lo ha reconocido.
- VI. **Fase de coordinación entre niveles de gobierno.** La observación principal es que los procesos del presupuesto participativo en los distritos y provincias se inician después que se da en el nivel regional, lo que impide una adecuada planificación de los proyectos a ejecutar.
- VII. **Rendición de cuentas.** Se indica la fecha, número de asistentes, lugar de la audiencia y agenda. Enseguida se formulan las principales observaciones, siendo estas:
  - a. La modificación de la agenda.
  - b. La no articulación de las exposiciones con los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado Regional (PDCR).
  - c. La forzada presentación de los avances del PDCR.
- VIII. **Conclusiones y recomendaciones**

Se dan a conocer las conclusiones generales y específicas de manera detallada, tomando en cuenta las observaciones presentadas en cada una de las fases del proceso.

Las principales recomendaciones se refieren a que el proceso del presupuesto participativo debe comenzarse a inicios de enero, organizarse de manera anticipada, que haya una mayor difusión de la convocatoria, la elaboración de una línea de base, la conformación de comités de vigilancia de obra, entre otras.

Organizado por:



Con el apoyo de:

